INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía con memorial presentado vía correo electrónico el veintisiete (27) de marzo de 2023, por parte del apoderado de la parte demandante solicitando nombrar curador ad litem, por haberse cumplido los requisitos del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA

Celular 3175344234

Calle 6 N° 3 - 45

Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2022-00129-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL CONTRA YOSILEI CAROLINA MARTINEZ RIOS.

AUTO

Visto el informe de secretaria, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 293 del Código General del Proceso, y de igual manera lo ordenado por auto de fecha 27 de enero de 2023, sin que haya comparecido la demandada YOSILEI CAROLINA MARTINEZ RIOS, de acuerdo con la citación que se hizo por medio de emplazamiento legal, el juzgado nombra al doctor JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ALVEAR, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 39884 del C. S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem de la demandada YOSILEI CAROLINA MARTINEZ RIOS, para que lo represente en el referido proceso.

Cítesele, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ

Firmado Por: Dario Angel Eguis Suarez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ede38208e597583aeef5981460b77c501092682898b95377fcf5f182a07f07**Documento generado en 13/04/2023 03:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica